TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ, D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO DE MARINA GARAVITO DE SÁENZ CONTRA HRDS JUAN ALONSO DÍAZ HERNÁNDEZ. RADICADO 005-2017-01061-01.Int. (7356)

Atendiendo a lo previsto en el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, habida cuenta la complejidad que reviste el asunto puesto a consideración de este despacho y la situación actual de sanidad por la que atraviesa el país, que requiere para su resolución, tiempo superior a seis meses; se prorroga por una sola vez y a partir de la fecha, el término para resolver el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado